



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S3/8151/CHRIS

**CIRCULAR No. 93/2008
17 de Noviembre del 2008.**

REVISION DE LAS NUEVAS RESOLUCIONES TECNICAS DE LA OHI POR EL COMITE DE REQUERIMIENTOS HIDROGRAFICOS PARA SISTEMAS DE INFORMACION (CHRIS)

Estimado(a) Director(a),

1. En el marco de su revisión continua de las Resoluciones Técnicas y Administrativas de la OHI (M-3), el BHI invitó a CHRIS a examinar 136 resoluciones técnicas. El CHRIS ha completado ahora esta revisión y ha propuesto que las 80 resoluciones siguientes sigan siendo válidas, y deberán pues seguir sin cambios:

A1.3; A1.5; A1.6; A1.18; A1.20; A2.2; A2.10; A2.11; A2.12; A2.13; A3.4; A3.7; A3.11; A4.1; A4.2; A7.1; A7.2; A7.3; A7.5; A7.6; B1.10; B2.18; B2.28; B5.4; B5.5; B5.6; C1.2; C1.3; C1.4; C1.9; C2.1; C2.2; C2.3; C2.4; C2.6; C2.7; C2.8; C3.3; C3.4; C3.5; C3.6; C3.7; C3.8; C3.9; C3.10; C3.11; C3.12; C3.13; C3.14; C3.16; C3.17; C3.19; C3.20; C3.21; E2.1; E2.2; E2.3; E2.4; F1.1; F1.3; F1.5; F1.7; F2.1; F2.2; F2.3; F2.4; F2.5; F2.6; F3.1; F3.2; F3.3; F3.5; F3.6; F3.7; F3.8; F3.10; F3.15; F4.4; F4.5 y H1.2.

2. El CHRIS ha propuesto que las 37 resoluciones siguientes sean consideradas obsoletas o que la información que contienen sea incluida en otras publicaciones de la OHI:

A1.1; A1.2; A1.7; A1.8; A1.10; A1.14; A2.4; A2.7; A3.3; A3.5; A3.8; A3.9; A5.4; B1.14; B1.15; B1.16; B1.17; B2.23; B2.27; B2.32; B2.35; C1.1; C1.6; C2.5; C3.18; E1.1; E3.1; E3.2; F1.2; F1.4; F3.9; F3.11; 3.12; F3.13; F4.2; H3.1; y H4.1.

Así pues deberán suprimirse.

3. Finalmente, CHRIS ha propuesto enmiendas a las 17 resoluciones siguientes:

A1.11; A1.15; A1.17; A1.19; A2.1; A2.3; A2.14; A2.15; A3.1; A7.4; C1.8; F1.6; F3.4; F3.14; F4.1; H1.1; y H2.1.

4. El CHRIS ha decidido que las resoluciones B1.2 y F4.3 deberán referirse al Grupo de Trabajo sobre la Calidad de Datos (DQWG) y a la Comisión sobre la Promulgación de Radioavisos a la Navegación (CPRNW) respectivamente. El BHI informará a los Estados Miembros sobre el resultado en una futura Circular.

5. La serie completa de propuestas aprobadas por CHRIS está disponible en:
http://www.iho-ohi.net/mtg_docs/com_wg/CHRIS/CHRIS20/CHRIS20-08.1A_Revised_TRs.pdf

6. Para simplificar el proceso de toma de decisiones para las 54 enmiendas o supresiones que CHRIS ha recomendado, el BHI las ha separado en cuatro grupos de 13, 13, 13 y 15 resoluciones respectivamente. Se invitará a los Estados Miembros a decidir sobre cada uno de estos grupos, mediante cuatro Circulares diferentes, que se enviarán, una después de otra, durante los próximos meses. Esta Circular se centrará ahora en el primer grupo.

7. En el Anexo A se adjuntan las resoluciones suprimidas / enmendadas del primer grupo. El texto suprimido se muestra ~~barrado~~ y el nuevo texto en *itálica*. En la versión electrónica, todo el texto enmendado está en rojo. Se ruega a los Estados Miembros que revisen las propuestas, que las completen y que devuelvan la papeleta de voto adjunta al BHI antes del viernes 30 de Enero del 2009.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Robert Ward', with a stylized flourish at the end.

Capitán Robert WARD
Director

Anexo A. Resoluciones suprimidas / enmendadas.
Anexo B. Papeleta de Voto.

Propuesta de CHRIS: Suprimir las Resoluciones A1.1; A1.2; A2.4; A2.7; E1.1; E3.1; y E3.2

~~A1.1 — PUBLICACIONES NO OFICIALES~~

~~1. — Se recomienda que los Servicios Hidrográficos prevengan al navegante en contra del uso de publicaciones no oficiales de navegación, y promuevan el empleo de publicaciones oficiales, que son las únicas corregidas y actualizadas en la fecha de su venta y mantenidas al día después por medio de los Avisos a los Navegantes.~~

~~2. — Se recomienda que los Servicios Hidrográficos se esfuercen en suscitar ante sus respectivas autoridades marítimas nacionales, la adopción de acciones legales dentro de su jurisdicción, en contra de los capitanes de buques que se vean en dificultades debido al uso de publicaciones no autorizadas para la navegación.~~

~~Ver también A1.18~~

~~A1.2 — EXPEDICIONES Y COMISIONES HIDROGRAFICAS, OCEANOGRAFICAS Y CIENTIFICAS~~

~~1. — Se recomienda que los Estados Miembros envíen al Bureau informes resumidos sobre cualquier dificultad nueva o insólita encontrada durante la ejecución de alguna de las comisiones o expediciones por ellos organizadas, dando detalles de la forma en que aquella ha sido solucionada, para que dichos informes puedan ser considerados para su publicación, en beneficio de otros Servicios Hidrográficos.~~

~~A2.4 — ABREVIATURA PARA "ALTURA" Y "NUMERO"~~

~~1. — Se ha resuelto que en los documentos náuticos deberán usarse las siguientes abreviaturas:~~

~~Altura ; Elevación — H.
Número — No.~~

~~A2.7 — PUNTOS CARDINALES~~

~~1. — Se ha resuelto que para denominar los cuatro puntos cardinales, cada vez que sus nombres no sean mencionados totalmente en las cartas y publicaciones náuticas, deberán usarse siempre los símbolos siguientes:~~

~~Norte = N — Sur = S
Este = E — Oeste = W~~

~~E1.1 — DEFINICIONES : "RADIOFAROS" Y "ESTACIONES RADIOGONIOMETRICAS"~~

~~1. — Radiofaro Circular : es un estación de radio, no necesariamente operada con personal, cuyas emisiones alrededor del horizonte permiten determinar su marcación o demora por medio del radiogoniómetro de un buque.~~

~~2. — Radiofaro Direccional : es un tipo especial de radiofaro cuyas emisiones permiten determinar la dirección de una derrota.~~

~~3. — Radiofaro Giratorio : es un tipo especial de radiofaro que emite un haz de ondas a las que se ha dado un movimiento giratorio uniforme. La marcación o demora de la estación se determina mediante un receptor común de comunicaciones y un cronómetro.~~

~~4. Estación Radiogoniométrica : es una estación de radio operada con personal, destinada a transmitir, la radiomarcación al buque que emite señales, a requerimiento de éste.~~

~~E3.1 INSERCIÓN DE RADIOFAROS AERONÁUTICOS~~

~~1. Se ha resuelto que, en los Libros de Señales de Radio, se incluirán los radiofaros aeronáuticos ubicados dentro del alcance de los radiogoniómetros de los buques, y que puedan ser útiles a los navegantes.~~

~~E3.2 DEMARCACIONES APROXIMADAS O DUDOSAS~~

~~1. Se recomienda indicar en la lista de estaciones radiogoniométricas el vocablo exacto en cada estación para indicar si la marcación o demora es aproximada o dudosa, por facilidad de los navegantes no familiarizados con idiomas extranjeros~~

Propuesta de CHRIS: Enmendar las Resoluciones A1.19; A2.1; A2.3; A2.14; A2.15; y A7.4

A1.19 USO DE CÓDIGOS ISO PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE PAÍSES

1.- Con el fin de obtener uniformidad en la codificación de nombres de países, la OHI ha acordado utilizar los códigos de letra (alpha-2) de la Organización Internacional de Normalización (ISO 3166), según publicado en *la Publicación S-62 de la OHI su Norma Internacional ISO 3166*.

A2.1 UNIDADES DE MEDICION

1.- Se recomienda encarecidamente que todos los países, tan pronto como sea conveniente, adopten en sus publicaciones náuticas el sistema métrico.

~~2.- Se ha acordado que, hasta que dicho sistema sea adoptado por todos los países, cada país continúe usando su actual unidad de medición. Los países que todavía no usan el sistema métrico deberán informar a las Conferencias de la O.H.I. acerca del progreso logrado en la implementación del párrafo 1 hasta que su cumplimiento haya sido completado.~~

~~3.- Se ha resuelto que, cuando la unidad sea el pie, las mediciones se expresarán en pies y décimas.~~

~~2.- 4-~~ Se ha resuelto que, en las cartas de países que no usan el sistema métrico, deberá insertarse una tabla o gráfico para convertir a metros las profundidades dadas.

~~3.- 5-~~ Se recomienda que, cuando en los Derroteros, Listas de Faros y Avisos a los Navegantes se usen unidades no métricas, también deberán darse entre paréntesis las mediciones equivalentes en el sistema métrico.

~~6.- Se recomienda que, hasta que el sistema del párrafo 5 sea adoptado, en cada tomo de los Derroteros se inserte una tabla de conversión.~~

A2.3 SIMBOLOS PARA UNIDADES

1.- Se ha resuelto que para las unidades más comunes, deberán usarse los siguientes símbolos *y abreviaturas* internacionales :

Hora	h
Minuto de tiempo	min o m (m puede usarse cuando no exista posibilidad de confusión con el metro)
Segundo de tiempo	sec o s
Metro	m
Decímetro	dm
Centímetro	cm
Milímetro	mm
Metro cuadrado	m ²
Metro cúbico	m ³
Kilómetro	km
Pulgada	in
Pie	ft o ft
Yarda	yd o y ^d
Braza	fm o f ^m
Milla náutica	M
Nudo	kn

Tonelada, <i>Arqueo, Tonelaje</i>	t
<i>(utilizado para la medida del volumen o el peso del buque; el contexto debería explicar para qué uso)</i>	
Candela (candela nueva)	cd
Grado	x°
Minuto de arco	y'
Segundo de arco	z''

- 2.- Se recomienda que los símbolos internacionales anteriores sean usados en las cartas en lugar de palabras completas, ya que estos símbolos pueden ser comprendidos por los navegantes de cualquier nacionalidad.

A2.14 PUBLICACIONES NAUTICAS IMPRESAS Y DIGITALES

1. Se resuelve que la información proporcionada en las publicaciones náuticas puede ser publicada como publicación impresa y en forma digital. ~~Cuando las publicaciones náuticas se publican en forma digital, se recomienda publicar también una publicación impresa.~~ Las publicaciones náuticas digitales no deben ser facsímiles o réplicas de las versiones impresas o viceversa; sin embargo, tanto las publicaciones impresas como las digitales deberán proporcionar información consistente y no conflictiva.

A2.15 PUBLICACIONES NAUTICAS Y LA CONVENCION SOLAS

- 1.- Se resuelve que se considerará que las publicaciones náuticas en conformidad con estas Resoluciones Técnicas y Recomendaciones satisfarán los requerimientos de transporte adecuados para cartas náuticas y publicaciones náuticas en conformidad con el Capítulo V^o de la Convención (SOLAS) de las NN.UU. sobre la Seguridad de la Vida en el Mar, *particularmente la Regla 9.*

A7.4 REFERENCIAS CRUZADAS DE INFORMACION

1. Se recomienda que, en la medida de lo posible, se incluya un sistema automático de referencias para relacionar toda la información asociada / pertinente en una publicación náutica digital.
2. Se recomienda que las publicaciones náuticas digitales hagan el mayor uso posible de motores de búsqueda, navegadores basados en el web, enlaces hipertexto y contraseñas.
3. Se recomienda que el sistema automático de referencias cruzadas pueda proporcionar enlaces para asociar la información de una publicación digital a la información de las ENCs (y las RNCs, de ser posible), así como a los diagramas visuales de los índices.
4. Se recomienda que, en la medida de lo posible:
 - a) enlaces que permitan asociar croquis de planos, fotografías aéreas oblicuas o bien otras ilustraciones y fotografías a los textos de las publicaciones náuticas digitales y a otras partes pertinentes de las ENCs (y de las RNCs cuando sea posible) estén disponibles;
 - b) las publicaciones náuticas digitales que proporcionen, *por ejemplo*, información meteorológica *o bien oceanográfica* contengan una base de datos ~~meteorológica~~ asociada, que pueda apoyar las soluciones de modelización;
 - ~~c) las publicaciones náuticas digitales que proporcionen información oceanográfica contengan una base de datos oceanográficos asociada, que pueda apoyar soluciones de modelización.~~

d) ~~las publicaciones náuticas digitales que proporcionen información sobre la densidad y la salinidad del agua contengan una base de datos asociada a los perfiles marítimos que proporcionen soluciones de modelización.~~

PAPELETA DE VOTO
(a devolver al BHI antes del 30 de Enero del 2009
E-mail: info@ihb.mc - Fax: +377 93 10 81 40)

Estado Miembro:

Contacto: **E-mail:**

ADOPCION DE RESOLUCIONES TECNICAS NUEVAS / ENMENDADAS

¿ Está de acuerdo con la supresión de las RTs A1.1, A1.2; A2.4; A2.7; E1.1; E3.1; y E3.2 ?

SI NO

Si la respuesta para alguna Resolución es NO, le rogamos identifique la resolución e indique la razón de su respuesta negativa.

¿Está de acuerdo con la Resolución A1.19 enmendada? SI o NO
Comentarios, de haberlos:

¿Está de acuerdo con la Resolución A2.1 enmendada? SI o NO
Comentarios, de haberlos:

¿Está de acuerdo con la Resolución A2.3 enmendada? SI o NO
Comentarios, de haberlos:

¿Está de acuerdo con la Resolución A2.14 enmendada? SI o NO
Comentarios, de haberlos:

¿Está de acuerdo con la Resolución A2.15 enmendada? SI o NO
Comentarios, de haberlos:

¿Está de acuerdo con la Resolución A7.4 enmendada? SI o NO
Comentarios, de haberlos:

Nombre / Firma: Fecha: